Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

CIRCULAR DESAJBOC20-50

FECHA: 5 de agosto de 2020

PARA: FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: "Canales para reportar y hacer seguimiento a posibles casos relacionados

con contagios de servidores judiciales de Bogotá, Cundinamarca y

Amazonas con el virus del coronavirus / COVID-19"

Respetados funcionarios y empleados,

Con fundamento en lo establecido en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 por el Ministerio de Salud y la Protección Social, así como en el protocolo "Medidas de Control para la Atención de la Contingencia COVID-19", se indica a continuación los canales y procedimientos que se deben seguir frente posibles casos relacionados con contagios de servidores judiciales de Bogotá con el virus del coronavirus / COVID-19, en servidores judiciales de Bogotá:

1. Caso calificado como sospechoso o probable

 Caso sospechoso: Persona sin sintomatología respiratoria, que haya tenido contacto estrecho (menos de 2 metros, por más de 15 minutos, sin uso de EPP) con un caso probable o confirmado de COVID19.

- Caso probable:

- Persona con síntomas respiratorios (temperatura superior a 38°C persistente, tos seca y/o dificultad respirar -pudo o no haber tenido contacto con una persona con infección por covid19).
- Persona a la que le hayan tomado prueba diagnóstica RT-PCR y que no cuente con el resultado.
- Persona a la que le hayan tomado prueba rápida (IgM-IgG) positiva
- Procedimiento que debe seguir:
 - Informar a su nominador y al área de Talento Humano al correo covid19@cendoj.ramajudical.gov.co (nombre completo del servidor, numero de cedula, números de contacto telefónico, EPS, juzgado y sede donde labora, sintomatología que está presentando, hace cuanto presenta síntomas, información de las personas que tuvo contacto directo y/o estrecho (distancia menor a 2 metros, durante 15 minutos los últimos 14 días, entre otros) a quienes se realizará seguimiento telefónico.



- El servidor quedará en aislamiento preventivo domiciliario y deberá realizar trabajo en casa, exceptuando los casos que requieran incapacidad médica, de acuerdo con valoración por parte de la EPS a la cual se encuentren afiliados.
- Comunicarse con su EPS o a la línea de emergencias 123, para que realicen las pruebas de laboratorio para la detección de infección por SARS-CoV-2, siguiendo las indicaciones establecidas por las autoridades sanitarias.
- En caso de presentar síntomas leves, debe mantener aislamiento domiciliario supervisado por parte de la EPS, mínimo por 10 días a partir del inicio de síntomas, acatando las instrucciones contenidas en el documento Recomendaciones durante el aislamiento por COVID-19, salvo que el médico tratante indique un término diferente. Su reintegro laboral se dará siempre y cuando se cumplan 3 días sin presencia de síntomas y para el mismo deberá presentar certificación de su médico tratante de la EPS o su manifestación por correo electrónico de que cuenta con la alta médica.
- Si corresponde al nexo epidemiológico: debe mantener aislamiento domiciliario con autocontrol supervisado por parte de su EPS. En este caso pueden presentarse las siguientes situaciones:
 - Asintomático sin toma de prueba PCR: Debe estar en aislamiento domiciliario por 14 días desde el momento de la exposición. Si no desarrolla síntomas puede reintegrarse familiar y laboralmente.
 - Asintomático con prueba PCR positiva: Debe estar en aislamiento por 10 días desde la toma de la muestra, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Recomendaciones durante el aislamiento por COVID-19.
- Si al caso origen se le descartó COVID-19 mediante prueba PCR y fue dado de alta medicamente, se levantará el aislamiento del cerco epidemiológico.

Nota:

- En caso de presentar afecciones respiratorias (compatibles con COVID) el servidor judicial debe seguir de manera estricta las siguientes recomendaciones:
 - No debe asistir a ninguna sede judicial.
 - Si el servidor se encuentra en la sede y presenta signos de alarma como dificultad para respirar, cefalea, fatiga, temperatura superior a 38C° y/o sintomatología gastrointestinal entre otros, solicite apoyo del personal de salud y del coordinador de la sede judicial, para la solicitud de ambulancia que lo traslade al hospital o centro de atención medica previa comunicación con su EPS y/o secretaria de salud o línea de emergencias (123).
 - El servidor debe estar en un área y/o lugar de aislamiento (juzgado o espacio de trabajo) hasta el momento de su traslado al hospital.
 - Se debe conservar distanciamiento no menor a 2 metros entre la persona sospechosa y personal de apoyo, conservando en todo momento el tapabocas.
 - Solicite información básica al servidor para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que pudo haber entrado en contacto con el posible caso, incluyendo posibles personas los últimos 14 días e identificar el nexo epidemiológico.
 - Remitir la información necesaria del estado del servidor al correo covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co

2. Caso confirmado de contagio con Coronavirus COVID19

Persona a quien se le practicó una prueba RT-PCR o prueba de antígeno para SARS COV2 con resultado positivo.

- Procedimiento que debe seguir:

- Aislamiento en su domicilio de acuerdo las indicaciones propuestas por el Ministerio de Salud, no puede asistir por ningún motivo a la sede judicial y/o otros establecimientos.
- o Informar a su nominador y remitir el resultado de la prueba al correo dispuesto para tal efecto covid19@cendoj.ramajudical.gov.co (nombre completo del servidor, numero de cedula, números de contacto telefónico, EPS, juzgado y sede donde labora, sintomatología que está presentando, hace cuanto presenta síntomas, información de las personas que tuvo contacto directo y/o estrecho (distancia menor a 2 metros durante 15 minutos los últimos 14 días), a quienes se realizará seguimiento telefónico.
- Se procederá con el seguimiento telefónico por parte de la ARL y el área de Talento Humano con el fin de verificar su estado de salud y establecer cerco epidemiológico.
- Cerco epidemiológico: Se establecerá con las personas con las cuales tuvo contacto estrecho (contacto por más de 15 minutos a menos de 2 metros, sin uso de EPP). Las personas identificadas dentro del cerco epidemiológico deben aislarse y se consideran casos probables (numeral 1 de la presente Circular).

Retorno al lugar de trabajo

- Resultado positivo: Luego de tener un resultado positivo con prueba PCR para COVID19, se deben seguir todas las indicaciones del personal de salud. Si los síntomas no requieren hospitalización, debe mantener aislamiento domiciliario supervisado por parte de la EPS, mínimo por 10 días a partir del inicio de síntomas, acatando las instrucciones contenidas en el documento Recomendaciones durante el aislamiento por COVID-19, salvo que el médico tratante indique un término diferente. Su reintegro laboral se dará siempre y cuando se cumplan 3 días sin presencia de síntomas y para el mismo deberá presentar certificación de su médico tratante de la EPS o su manifestación al correo covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co y a su nominador de que cuenta con la alta médica.
 - En caso que haya requerido hospitalización, seguirá el manejo indicado por los médicos tratantes y se reintegrará laboralmente con el alta médica y la evaluación médica ocupacional post incapacidad, la cual será solicitada a través del respectivo Coordinador de SST.
- Resultado negativo: Una vez se cuente con resultado de prueba de COVID19 negativa, podrá reincorporarse a la actividad laboral con las medidas de bioseguridad necesarias: uso de tapabocas, distanciamiento físico en el área de trabajo mínimo de 2 metros y lavado permanente de manos con agua y jabón.

3. Protocolos de limpieza y desinfección ante casos probables o confirmados de contagio con Coronavirus COVID19

- Una vez se tenga conocimiento del caso probable o confirmado se procederá así:
 - Restricción de acceso temporal el área y/o espacio de trabajo en la cual estuvo la persona identificada como caso probable, sospechoso o confirmado. Esta restricción de acceso a las oficinas será de manera preventiva y se aplicará exclusivamente hasta tanto se ejecuten los protocolos de limpieza y desinfección.
 - El Área Administrativa, procederá con el protocolo establecido de limpieza y desinfección del área respectiva e informará una vez sea permitido ingresar de nuevo a las oficinas.

Recomendaciones a tener en cuenta

Conforme lo establece el artículo 15 del Acuerdo PCSJA20-11567 "Para prestar los servicios que requieren presencialidad en las sedes, podrán asistir como máximo el 20% de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia en general". Asimismo, se debe dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 17 del mismo Acuerdo, respecto del ingreso y permanencia en las sedes de la Rama Judicial. La ARL y la Dirección Seccional en coordinación con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, realizarán la respectiva verificación de su cumplimiento y remitirán los informes correspondientes a los Consejos Seccional y Superior de la Judicatura, y al titular del Despacho correspondiente.

Medidas de autocuidado

- Conservar en todo momento el tapabocas.
- Mantener un distanciamiento social mínimo de dos metros.
- Realizar el lavado constante de manos con agua y jabón.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, sin haberse lavado las manos.

Diligenciamiento de encuestas

Diagnóstico en el entorno COVID-19:

Esta encuesta se realiza en virtud a lo establecido en el numeral 4 y el numeral 4.6 de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y de conformidad con la Circular DEAJC20-35 del 5 de mayo de 2020, su objetivo es orientar las acciones de prevención frente al COVID-19, ante un eventual retorno a los lugares de trabajo.

Se solicita diligenciarla haciendo click en el siguiente link: https://aonportal.questionpro.com/a/TakeSurvey?tt=odrCHR3gbNc%3D Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 17 Conmutador - 3 360400 www.ramajudicial.gov.co

- Diagnóstico diario del estado de salud en el entorno COVID19 (de obligatorio cumplimiento para los asistentes a las sedes judiciales):

El reporte diario del estado de salud de los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios y judicantes se debe realizar a través de la siguiente herramienta, desde cualquier dispositivo (computador, tableta o teléfono celular) conectado a la Internet:

https://www.alissta.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas